



Plan de Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco





PLAN DE AUSTERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

1. GENERALES.

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco actualmente enfrenta escenarios económicos adversos tanto en el ámbito federal y como estatal, que, aunado a los recortes presupuestales que ha experimentado en los últimos años, han reducido su capacidad financiera, siendo necesario priorizar sus planes estratégicos y tomar medidas estrictas para racionalizar el gasto destinado a actividades sustantivas y adjetivas.

Es por ello que, el 10 de enero de 2017 el rector de esta Casa de Estudios, Doctor José Manuel Piña Gutiérrez, presentó ante el Honorable Consejo Universitario el **Acuerdo para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, el cual fue aprobado por unanimidad, sentando las bases de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto.

Teniendo como base lo anterior, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, aprobó el 06 de Abril de 2017 en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario, el Lineamiento de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Los instrumentos normativos antes referenciados, reflejan el compromiso que esta Institución tiene con los valores de transparencia y rendición de cuentas, a través de la administración escrupulosa y eficiente de sus recursos humanos, materiales y financieros, teniendo como reto hacer más con menos mediante la optimización de sus recursos, con el propósia fin de cumplir la Misión y Visión institucionales, manteniendo finanzas sanas y estabilidad financiera mediante el ejercicio responsable del gasto.





2. LINEAS DE ACCIÓN PARA LA AUSTERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA DE GASTO

Las presentes líneas de acción tienen como proposito racionalizar, en la medida de lo posible, el gasto destinado a las actividades sustantivas y adjetivas, encaminadas al cumplimiento de sus fines esenciales y de los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020.

El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la ley de normas aplicables, así como la transparencia y rendición de cuentas, debiendo tomarse las líneas de acción plasmadas en el presente, para reducir el gasto destinado a las actividades sustantivas y adjetivas, sin afectar el cumplimiento de los ejes estratégicos y programas establecidos.

LINEA 1: SERVICIOS PERSONALES

- Acción 1.1. Los servicios personales, deberán apegarse a la política salarial que para tal efecto emita cada año la Secretaría de Educación Pública.
- Acción 1.2. Constituir un órgano colegiado integrado por expertos en la gestión académica, a fin de identificar las áreas de oportunidad para las economías en el rubro de servicios personales.
- Acción 1.2. Los servicios personales, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y al monto presupuestario disponible.
- Acción 1.3. Se deberá actualizar de manera permanente los lineamientos para la asignación de actividades académicas.
- Acción 1.4. Las nuevas disposiciones de los recursos en el rubro de Servicios Personales, deberá justificarse a que programa académico estará vinculado y el impacto en la cobertura de las funciones sustantivas, debiéndose contar con la suficiencia presupuestal.
- Acción 1.5. Las contrataciones de servicios profesionales independientes, asesorías, consultorías, estudios e investigaciones deberán reducirse al mínimo indispensable sujetándose a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia.

LINEA 2: GASTOS DE OPERACIÓN

Acción 2.1. Los requerimientos de materiales y suministros, se reducirán al mínimo indispensable, evitando el almacenamiento y la obsolescencia.





- Acción 2.2. Los gastos por concepto de materiales de administración, alimentos y utensilios, materias primas y materiales, productos químicos y de laboratorio, combustibles y lubricantes, deberán reducirse al estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas.
- Acción 2.3. Los gastos por concepto de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, quedarán limitados al mínimo indispensable y a la disponibilidad presupuestal y a lo estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- Acción 2.4. Se utilizará eficientemente el mobiliario y equipo de administración, vehículos y equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas; dando cumplimiento oportuno a los programas de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Acción 2.5. Se limitarán las remodelaciones de inmuebles a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse o que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios y que generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y ser eficientes en la accesibilidad a la Institución.
- Acción 2.6. Para el uso racional de la energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico, se deberá:
 - Reducir en lo posible las líneas telefónicas directas dándose prioridad a la comunicación por medio de telefonía de voz sobre IP (VoIP) a fin de racionalizar el uso del servicio telefónico.
 - Reemplazar los equipos tales como focos, luminarias, y aires acondicionados entre otros, por equipos que cumplan con los estándares de ahorro energético.
 - Compactar el horario de trabajo en las áreas administrativas, con la finalidad de reducir el consumo de energía eléctrica.
 - Establecer los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones hidrosanitarias, adecuándolas con dispositivos y muebles de baño que coadyuven a racionalizar la utilización de grandes cantidades de agua.
- Acción 2.7. Se promoverá el uso de las tecnologías de información existentes, privilegando la reducción en el consumo de papel, bajo la política "cero papel" a través de la combinación del mínimo papel con documentos digitalizados y electrónicos.





- Acción 2.8. La difusión de las actividades y eventos académicos, culturales, ceremoniales y sociales se realizará mediante los medios digitales institucionales (Página Web, Redes Sociales, Radio y TV UJAT, correos y pantallas de publicidad electrónicas).
- Acción 2.9. En la medida de lo posible la edición y coedición de libros, publicaciones, revistas y demás material impreso (Gaceta Universitaria) se realizará a través de medios digitales.

LINEA 3: SERVICIOS MÉDICOS

- Acción 3.1. Se privilegiará la estructuración de un cuadro básico, en base a genéricos eliminando al máximo los de patente.
- Acción 3.2. Se promovera el número servicios médicos con prestadores e infraestructura propia.
- Acción 3.3. Se impulsarán los servicios en las Unidades Médicas propias, a fin de racionalizar las subrogaciones médicas generales y especilizadas.

